

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (080) de 2016	Serie: 100-20.2
	Por la cual se aprueba la prórroga solicitada para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de "Ampliación del Corredor Vial Primario Bucaramanga-Floridablanca Sector Puerta del Sol-Puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga", el cual comprende Varios Barrios de las Comunas 6, 9, 10 y 12.-	Versión: 01
		Página 1 de 4

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Tránsito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que el Ingeniero YASSHIR SAID YAYA GARZON, Director de Obra del Consorcio Vial Puerta del Sol, presentó para aprobación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga la solicitud de prórroga para la implementación del Plan de Manejo de Tránsito PMT que establece la ley en estos casos, con el fin de atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de "Ampliación del Corredor Vial Primario Bucaramanga-Floridablanca Sector Puerta del Sol-Puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga", también llamado "Tercer Carril", el cual comprende Varios Barrios de las Comunas 6, 9, 10 y 12.
6. Que el Grupo de Planeamiento Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicó visitas técnicas a los sectores que se van a intervenir y sus zonas de influencia y revisó la solicitud de prórroga del PMT y los documentos anexos, la cual fue aprobada y para cuya implementación se hicieron algunas recomendaciones para mitigar el impacto sobre la movilidad vehicular y peatonal y brindar prevención, seguridad y comodidad a los usuarios de la malla vial.
7. Que por decisión de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, los PMT que se presenten para atender contingencias viales temporales generadas por ejecución de



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (080) de 2016	Serie: 100-20.2
	Por la cual se aprueba la prórroga solicitada para la implementación del Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de “Ampliación del Corredor Vial Primario Bucaramanga-Floridablanca Sector Puerta del Sol-Puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga”, el cual comprende Varios Barrios de las Comunas 6, 9, 10 y 12.-	Versión: 01 Página 2 de 4

obras civiles, construcciones, reparaciones, emergencias, sucesos o eventos especiales, siniestros, calamidades, etc., serán aprobados mediante resolución.

8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del transito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:	Aprobar la prórroga solicitada para la implementación del Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de Ampliación del Corredor Vial Primario Bucaramanga-Floridablanca Sector Puerta del Sol-Puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga”, también llamado “Tercer Carril”, el cual comprende Varios Barrios de las Comunas 6, 9, 10 y 12.
ARTÍCULO SEGUNDO:	Además de las medidas temporales contempladas en el PMT, el responsable de las obras de manera directa o a través de sus Contratistas, deberá tener en cuenta las siguientes disposiciones y recomendaciones: • Aprobación: La solicitud de prórroga y los documentos anexos se ajustan a la normatividad y a las necesidades de movilidad vial de los sectores a intervenir y sus zonas de influencia, razón por la cual es APROBADA. • Cronograma ○ Fechas aprobadas inicialmente: ▪ Fecha de Inicio: 01 de Octubre de 2014 ▪ Fecha de Terminación: 01 de Enero de 2016 ▪ Duración Estimada de las Obras: Quince (15) Meses. ▪ Horario de Trabajo: Entre las 07:00 AM y las 07:00 PM – Si las circunstancias lo requieren, se podrán variar dichos horarios dando cumplimiento a la normatividad vigente establecida al respecto y previa aprobación y



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. (080) de 2016		Versión: 01
	Por la cual se aprueba la prórroga solicitada para la implementación del Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de “Ampliación del Corredor Vial Primario Bucaramanga-Floridablanca Sector Puerta del Sol-Puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga”, el cual comprende Varios Barrios de las Comunas 6, 9, 10 y 12.-		Página 3 de 4

	expedición de los permisos necesarios por parte de las autoridades competentes. o Nuevas fechas aprobadas: ▪ Fecha de Inicio: 02 de Enero de 2016 ▪ Fecha de Terminación: 01 de Enero de 2017 ▪ Duración Estimada de las Obras: Doce (12) Meses ▪ Horario de Trabajo: Entre las 07:00 AM y las 07:00 PM – Si las circunstancias lo requieren, se podrán variar dichos horarios dando cumplimiento a la normatividad vigente establecida al respecto y previa aprobación y expedición de los permisos necesarios por parte de las autoridades competentes. • Se debe dar estricto cumplimiento a todas exigencias técnicas y legales y a las recomendaciones establecidas en la resolución de aprobación del PMT general presentado inicialmente. • Se deben implementar todas las medidas de prevención, seguridad, señalización vial y de obra en los sitios intervenidos y sus zonas de influencia, teniendo especial cuidado con la señalización nocturna (Resolución N° 0001885 del 17.06.2015 Manual de señalización vial y dispositivos uniformes para la regulación del transito en calles, carreteras y ciclo rutas de Colombia). • Se debe recordar que la seguridad de los usuarios (conductores, peatones y pasajeros) en áreas de control temporal del tránsito por afectación de obras civiles, debe ser un elemento integral y de alta prioridad de todo proyecto. • Inmediatamente después de finalizados los trabajos, se debe retirar la señalización temporal instalada para recuperar la normalidad de la movilidad vial por esa zona de la ciudad. • La DTB ejercerá seguimiento, control vial y supervisión a la implementación del PMT y efectuará monitoreo al tránsito vehicular y peatonal con el fin de determinar las
--	--



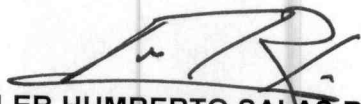
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (080) de 2016		Serie: 100-20.2
	Por la cual se aprueba la prórroga solicitada para la implementación del Plan de Manejo de Transito PMT presentado para atender la contingencia vial temporal que generarán las obras civiles de “Ampliación del Corredor Vial Primario Bucaramanga-Floridablanca Sector Puerta del Sol- Puente de Provenza del Municipio de Bucaramanga”, el cual comprende Varios Barrios de las Comunas 6, 9, 10 y 12.-		Versión: 01
			Página 4 de 4

	medidas que se deban aplicar para minimizar el impacto de la ejecución del proyecto en la movilidad peatonal y vehicular de los sectores intervenidos y sus zonas de influencia.
ARTÍCULO TERCERO:	La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, previa concertación entre el Consorcio Vial Puerta del Sol, la Interventoría del proyecto, las Autoridades del Orden Municipal y Departamental, y las comunidades (Veedores, Líderes Cívicos, miembros de las JAC y JAL, miembros de los Comités designados para tal fin, representantes de los Conjuntos o Unidades Residenciales, etc.), que residen en los sectores intervenidos y sus zonas de influencia, concretamente de los habitantes de los Barrios Diamante 2 y San Luis que se verán directamente afectados por los diseños elaborados para la construcción del llamado “Tercer Carril” y sus obras complementarias, la cual debe ser evidenciada mediante Acta Oficial debidamente firmada por quienes en ella intervengan, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

24 FEB 2016

Expedida en Bucaramanga a los.....de 2016.


MILLER HUMBERTO SALAS RONDON
Director General

Proyectó: **Jorge Alberto Pérez Jiménez**
Asesor de Planeamiento Vial
Oswaldo Ariza Castillo
Profesional Especializado - Señalización
Gerardo Hernández Barajas
Coordinador Grupo de Control Vial
Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
Subdirector Técnico
Jesús Eduardo Rodríguez Orozco
Jefe Oficina Asesora Jurídica